



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 30 de Diciembre del 2024

## RESOLUCION SECRETARIAL N° 000145-2024/SGEN/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N°004079-2024/OTI/RENIEC (29NOV2024) de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N°000084-2024/OTI/UIST/RENIEC (29NOV2024) de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N°001676-2024/OPP/RENIEC (05DIC2024) de la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y Modernización); el Informe N°000274-2024/OPP/URM/RENIEC (05DIC2024) de la Unidad de Racionalización y Modernización (hoy Unidad de Modernización Organizacional) y el Informe N°001515-2024/OAJ/RENIEC (20DIC2024) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil.;

Que la Ley N°28716 "Ley de Control Interno de la Entidades del Estado establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos, con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que mediante la Resolución Secretarial N°143-2019/SGEN/RENIEC (19DIC2019), es aprobada la Directiva DI-442-GTI/006 "Gestión de eventos relacionados con la información en la base de datos del RENIEC" primera versión, la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos para la adecuada gestión de las solicitudes de eventos que están relacionados con la información almacenada en la base de datos institucional, a fin de garantizar su correcta administración, de manera eficaz y eficiente, cumpliendo con los objetivos de seguridad de la información como confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que con la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, mediante la Resolución Jefatural N°000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024), la institución ha dispuesto cambios en la organización y funciones de diversas áreas administrativas, operativas y funcionales, lo que involucra la necesidad de actualizar, entre otros, los documentos normativos que

regulan las actividades al interior de la administración, por lo que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellos;

Que el literal a) del apartado 7.6.1 del sub numeral 7.6, del punto VII Disposiciones Específicas de la Directiva DI-001-OPPM/001 “Documentos Normativos del RENIEC”, establece que el órgano y las unidades orgánicas responsables del documento normativo materia de derogación, tienen como responsabilidad emitir un informe que sustente debidamente la incompatibilidad cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

(...)

b) *Obsolescencia por motivo de modificaciones a la estructura orgánica, marco normativo, mejora de procesos, aspectos tecnológicos, entre otros factores.*

(...)

Que en ese contexto, la Oficina de Tecnologías de la Información, a través de los documentos de vistos solicita la derogación del documento normativo Directiva DI-442-GTI/006 “Gestión de eventos relacionados con la información en la base de datos del RENIEC” primera versión, debido a que se encuentra inmerso dentro del supuesto de obsolescencia, al que se hace referencia en la Directiva DI-001-OPPM/001, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva, corresponde que la derogación se formalice mediante acto resolutivo de igual o mayor jerarquía;

Que en mérito a ello, la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización) a través de la Unidad de Racionalización y Modernización (hoy Unidad de Modernización Organizacional) mediante el Informe N°000274-2024/OPP/URM/RENIEC determinó que el requerimiento precitado se encuentra alineado con las causales descritas en el ítem b) y d) del numeral 7.6.1 de la Directiva DI-001-OPPM/001 “Documentos Normativos del RENIEC” y da su conformidad con respecto a la propuesta de dejar sin efecto el documento normativo citado;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante documento de vistos y de conformidad con las funciones establecidas en el literal g) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Resolución Jefatural N°000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024), opina que corresponde la derogación del documento normativo Directiva DI-442-GTI/006 “Gestión de eventos relacionados con la información en la base de datos del RENIEC” primera versión, aprobado mediante la Resolución Secretarial N°143-2019/SGEN/RENIEC (19DIC2019) debido a que se encuentra inmerso dentro del supuesto de obsolescencia, al que se hace referencia en la Directiva DI-001-OPPM/001, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva, corresponde que la derogación se formalice mediante acto resolutivo de igual o mayor jerarquía;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización) y por la Oficina de Asesoría Jurídica a través de los documentos de vistos y lo dispuesto por la Ley N°26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por la Resolución Jefatural N°000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024);

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar la Directiva DI-442-GTI/006 “Gestión de eventos relacionados con la información en la base de datos del RENIEC” primera versión, aprobado mediante la Resolución Secretarial N°143-2019/SGEN/RENIEC (19DIC2019).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización) la difusión de lo resuelto en la presente Resolución Secretarial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GABRIELA BERTHA HERRERA TAN**  
**Secretaria General**  
**Registro Nacional de Identificación y Estado Civil**

(GHT/crg)